### CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO. "CENTRO PRIVADO DE JUSTICIA ALTERNATIVA ALLIOTH"

EDIENTE: 0163/2020 SERVICIOS RIPLAMA DO CONTRA MA CONTRA

EXPEDIENTE: 0163/2020 NÚMERO DE ACREDITACIÓN HOLOGRAMA: 00096 NÚMERO DE CERTIFICACIÓN HOLOGRAMA: 00381 MÉTODO ALTERNO: CONCILIACIÓN.

|     | SEGUNDAL-DECHARA MARARTE COMPLÈMENTARIAMINADO 2  | 6-ELIM   |
|-----|--|----------|
| ä - | c) Que desde este momento señala domicilio para oír v recibir todo tipo de notificaciones derivados del uci posque en ouadanajara, vansco.   | 6_ DT TM |
| *   | b) Que su representante acredita su personalidad mediante la escritura pública número 6,411 seis mil cuatrocientos once, de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2019 dos mil diesinue vez pasada ante la fej del Licenciado Juan José Rodríguez Avilés, Notario Público Titular Número 4 cuatro de Chapala, Jalisco.  |          |
| - 1 | a) Que es sociedad mercantil debidamente constituída mediante la setenta y uno, de fetipato mentre de 2007 dos mil siete, ante la fe del Lic. Juan José Rodríguez Ayilés, MINADO Notario Público Suplepte, Adscrito y Asociado 04 cuatro de Chapala, Jalisco, sin limitación alguna y hábil para obligarse de acuerdo a los términos del presente convenio.  N29-ELIMINADO 21  | 0 22     |
|     | PRIMERA DECLARA "LA PARTE SOLICITANTE":  |          |
|     | N24-ELIMINADO 11   |          |
| ,   | celebran un convertio final de método alternativo de justicia, al tenor de las declaraciones, y cláusulas siguientes.  DECLARACIONES   |          |
|     | Solución de Conflicto N/I Validación Inflictación Inflictación Inflictación Inflictación Inflictación Inflictación Inflictación Inflictación Incapacidad natural y no tengo noticias de que están sujetos a incapacidad civil, por consiguiente en este acto las partes  | N21-E    |
|     | expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, adscrito al "CENTRO PRIVADO DE JUSTICIA ALTERNATIVA ALLIOTH", actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 2, 3 fracción VIII, 4, 5, 12, 13, 14, 18, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de   | . 25     |
|     | A las anteriores personas en su conjunto se les denominará "LAS PARTES". Dichas personas comparecen ante la presencia del prestador de servicio de ser |          |
|     | Jalisco; y quien se identifica con credencial para votar número  xpedida por et fristitud Nacional Electoral, previo cotejo se agrega en copia simple al presente convenio como  ANEXO 6 SEIS; y a quienes en copia simple al presente convenio como  ANEXO 6 SEIS; y a quienes en copia simple al presente convenio como  ANEXO 6 SEIS; y a quienes en copia simple al presente convenio como   | -ELIMI   |
|     | propio derecho comparece la quien manifiesta mayor de edad, profesionista, donde nació donde nació   | DT TM1   |
|     | credencial para votar número expedida por el Instituto Nacional Electoral, previo cotejo se agrega en copia simple al presente convenio como ANEXO 5 CINCO; y por su   |          |
|     | mayor de edad, profesionista, originario de   donde nació   con domicilio er   ; y quien se identifica con   |          |
|     | expedida por el Instituto Nacional Electoral, previo cotejo se agrega en copia simple al presente convenio como ANEXO 4 CUATRO; a quien en lo sucesivo para los efectos del presente contrato se les denominara como "LA PARTE COMPLEMENTARIA"; también por su propio derecho comparece el   |          |
|     | y quien se identifica con credencial   |          |
|     | PARTE SOLICITANTE" por otra parte proor su propio derecho comparece la quien navor de edad.  |          |
|     | expedida por el Instituto Nacional Electoral,, previo cotejo se agrega en copia simple al presente convenio como ANEXO 3 TRES; en lo sucesivo se le denominará "LA   |          |
| 77  | p de   |          |
|     | Licenciado Juan José Rodríguez Avilés, Notario Público Titular Número 4 cuatro de Chapala, Jalisco, previo cotejo se agrega en conia simple al presente como ANEXO 2 DOS; quien manifiesta de menuello provincia de la presente como ANEXO 2 DOS; quien manifiesta de menuello provincia de la presente como ANEXO 2 DOS; quien manifiesta de menuello provincia de la presente como ANEXO 2 DOS; quien manifiesta de menuello provincia de la presente como ANEXO 2 DOS; quien manifiesta de menuello provincia de la presente como ANEXO 2 DOS; quien manifiesta de menuello provincia de la presente como ANEXO 2 DOS; quien manifiesta de la presente como ANEXO 2 |          |
|     | quien acredita su personalidad mediante la escritura once, de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, pasada ante la fe del  |          |
|     | fe del Lic. Juan José Rodríguez Avilés, Notario Público Suplente, Adscrito y Asociado 04 cuatro de Chapala, Jalisco, previo cotejo se agrega en copia simple al presente convenio como ANEXO 1 UNO; que se encuentra representada por el C.  |          |
|     | Colonia Colinas de San Javier de Zanonan Jalisco, comparece por una parte la sociedad denominada debidamente constituida bajo las leyes mexicanas según consta en  | 8        |
| (   | cero, cero, cero, nueve, seis, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, que se encuentra ubicado en la finca marcada con el número 1781 mil setecientos ochenta y uno en la calle Paseo de las Jaca <u>randas, en la </u>  |          |
|     | Siendo las 17:00 diecisiete horas cero minutos, del día 04 cuatro de junio de 2020 dos mil veinte, en las instalaciones que ocupa el "CENTRO PRIVADO DE JUSTICIA ALTERNATIVA ALLIOTH", con número de acreditación holograma 00096  |          |
|     |  |          |

1

N40-ELIMINADO 11

convenio.

a).- Que es persona física, sin limitación alguna y hábil para obligarse de acuerdo a los términos del presente

N39-ELIN

**b).-** Tener solvencia patrimonial, económica y moral para cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio y las que por ley se deducen.

N1-ELIMINADO 2

## PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH

### TERCERA.- DECLARA "EL FIADOR y OBLIGADO SOLIDARIO":

- a).- Que son personas físicas, sin limitación legal alguna y hábiles para contratar y obligarse de acuerdo con los términos del presente convenio.
- b).- Tener solvencia patrimonial, económica y moral para cumplir con las obligaciones derivadas del presente convenio y las que por ley se deducen.
- c).- Declaran ser legítimos propietarios del inmueble objeto de garantia del contrato de arrendamiento materia del presente convenio, misma que acredita con la la la contrato de arrendamiento materia del presente convenio, misma que acredita con la la contrato de septiembre de 2013 dos mil trece, ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público Titular 7 siete, de la subregión centro conurbada, con adscripción en el municipio de Tlaquepaque y actuando en el municipio de Zapopan, Jalisco, previo cotejo se agrega al presente convenio, en copia simple, como su ANEXO 7 SIETE.
  - d),- Que desde este momento señalan como domicilio convencional para oir y recibir todo tipo de

#### **CUARTA.- DECLARAN LAS PARTES:**

a).- Que desde este momento designan al prestador de servicios dentro del presente convenio al Licenciado JORGE GABRIEL RUIZ CORTES, para que reciba a su nombre y representación cualquier tipo de notificaciones que el N2-ELIMINADO 2

0 1

b).- Las partes manifiestan que el principal motivo que los reúne en la Prestación de Servicio de Métodos Alternativos de Justicia es el de *PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA* que pueda surgir del incumplimiento del contrato de arrendamiento celebrado el día 04 cuatro de junio de 2020 dos mil veinte, respecto del

N3-ELIMINADO 2

<u>DEL CONFLICTO</u>, fundamentado en los artículos 2° segundo, 9 noveno fracción I primera y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, (contrato que se agrega al presente convenio como su **ANEXO 8 OCHO**).

El presente convenio se encuentra firmado por todas las partes según lo establece el artículo 1308 del Código Civil del Estado de Natisco que de la establece que las firmas se estarán por cumplidas aún y que las partes hayan optado por firmar por alguno de los medios que establece en dicho artículo, pudiendo optar por la firma electrónica o de cualquier tecnología en los términos de la ley estatal aplicable siempre y cuando la información generada o comunicada en forma integra, a través de dichos medios, sea atribuible a las personas obligadas, pueda existir permanentemente y sea accesible para su ulterior consulta.

Se les hace de conocimiento a las partes que en razón de que en el presente convenio intervienen adultos mayores, este instrumento se remitirá al agente de la Procuraduría Social a fin de que manifieste las consideraciones que estime pertinentes conforme así se estipula por el artículo 68 ter., del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco; así como el artículo 68 del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES" se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato de Arrendamiento que se adjunta al presente como ANEXO 8 OCHO.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación del contrato de arrendamiento referido, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para "EL ARRENDATARIO" los siguientes supuestos:

- Subarrendar, traspasar o ceder sus derechos en todo en parte por el Arrendatario, respecto del inmueble materia del presente contrato.
- El incumplimiento en el pago de cualquiera de las mensualidades que como rentas debe de cubrir en los términos, plazos y lugar convenidos.
- Variar el inmueble dado en arrendamiento, haciéndole modificaciones, sean útiles o de ornato, sin la autorización por escrito por parte de la Arrendador.

- Dedicar el inmueble arrendado a un uso diferente al estipulado en la Cláusula cuarta del presente acuerdo de voluntades.
- e) Que no tenga la póliza de seguro para en caso de siniestro en los términos y tiempos pactados en la cláusula novena de este contrato.
- f) Que el fiador y obligado solidario disponga o grave el inmueble con que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones contraídas en el presente contrato.
- La Suspensión de actividades del Arrendatario y/o el fiador y que en este ultimo caso el Arrendatario no haya propuesto y firmado un nuevo fiador dentro de los cinco siguientes días al que el fiador haya suspendido sus actividades.
- h) Guardar en el local sustancias peligrosas, toxicas y/o explosivas o inflamables, bacteriológicas que amenacen la seguridad del inmueble, así como de los vecinos.
- El incumplimiento del reglamento del Centro Comercial, como el permitir que los empleados y gerentes usen los cajones de estacionamiento, ya que estos son de uso exclusivo para los clientes.
- j) Molestar a los vecinos (En particular con radio a alto volumen).

TERCERA.- LAS PARTES" manifiestan que para el caso de que "EL ARRENDATARIO" no cumpla con cualquiera de sus obligaciones tanto en el contrato de arrendamiento como en este convenio queda expresamente estipulado que se someterán a las reglas previstas por los artículos 477, 504, 506 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco; así como a los jueces y tribunales del Primer Partido Judicial de la ciudad de Zapopan, Jalisco, renunciado al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro pudiera corresponderles de conformidad con lo que establece el artículo 10 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y bajo el procedimiento que se detalla en la cláusula siguiente.

Las partes acuerdan que en el caso de que exista un incumplimiento por cualquiera de ellas a las obligaciones contraídas mediante el presente instrumento que diera lugar al inicio de un procedimiento judicial, como reciproca concesión. ambas partes renuncian r al derecho de exigirse gastos y costas judiciales derivadas del procedimiento entablado en contra del incumplido, por lo que no podrá ser materia de reclamo judicial ni como parte actora o como parte demandada.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.- En el caso de que "EL ARRENDATARIO" o "FIADOR Y OBLIGADO SOLIDARIO" incumpliera con cualquiera de sus obligaciones tanto en el contrato de arrendamiento como en cualquiera de las cláusulas que han sido precisadas dentro del presente convenio. "LAS PARTES", establecen sujetarse al siguiente procedimiento:

- 1. EL ARRENDADOR deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA establecida en el artículo 506 (quinientos seis) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el C. Juez competente de primera instancia del Primer Partido Judicial y una vez admitida la solicitud de ejecución, se autorizara al secretario ejecutor o quien haga sus veces para que de solicitar se requiera a EL ARRENDATARIO y FIADOR Y OBLIGADO SOLIDARIO para que acrediten encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento anexo y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio, en caso de no acreditarse, se otorgara al ARRENDATARIO y /o FIADOR y OBLIGADO SOLIDARIO un término improrrogable de 5 cinco días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo al lanzamiento, en su caso a efecto
- 2. Si EL ARRENDATARIO, no acredita encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del contrato de Arrendamiento trascrito o se encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento descrito en la cláusula segunda del presente convenio, se procederá a requerir a "EL ARRENDATARIO" para que en el momento de la diligencia cubra las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con "EL ARRENDADOR" o terceros si es que hubiera.
- 3. Si EL ARRENDATARIO no cubre en su totalidad sus obligaciones y/o se encuentra dentro de incumplimiento, se deberá llevar a cabo el embargo de bienes al Fiador y Obligado Solidario como garantía o en su caso señalar bienes suficientes de "EL ARRENDATARIO" para cubrir los montos adeudados por los conceptos en cita, así como los montos por los intereses, penas establecidas en el contrato de Arrendamiento, adeudos por servicios del inmueble, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 (quinientos veintiuno) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 522 (quinientos veintidós) fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de LAS PARTES y EL FIADOR Y OBLIGADO SOLIDARIO renunciar a sujetarse a dicho orden para el caso de embargo, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por "EL ARRENDATARIO" a "EL ARRENDADOR" de conformidad Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.
- 4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia o dentro de los cinco días posteriores a la primera notificación, por el solo hecho de presentarse cualquiera incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del presente convenio, sin necesidad de sujetarse a lo establecido en el artículo 688 (seiscientos ochenta y ocho) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, LAS PARTES acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterada desde estos momentos "EL ARRENDATARIO" sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.
- 5. En la práctica de la diligencia de lanzamiento, en caso de ser necesario se podrán emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de "EL ARRENDATARIO", fuera del inmueble, y en caso de que no se encontraré "EL ARRENDATARIO", se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por "EL ARRENDADOR".

- 6. Una vez realizado el lanzamiento de "EL ARRENDATARIO", se deberá poner a "EL ARRENDADOR" en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material, virtual y jurídica de dicho bien inmueble.
- 7. Si durante la tramitación del procedimiento de ejecución del convenio final de método alterno "EL ARRENDATARIO" abandona el inmueble materia del presente convenio, "EL ARRENDADOR" podrá informar al Juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice Diligencia de Inspección del Inmueble con el objeto de comprobar tal hecho. En la realización de la diligencia antes señalada el funcionario autorizado por el Juez para la practica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, si se encuentran bienes muebles de EL ARRENDATARIO pero es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de "EL ARRENDADOR", hasta que "EL ARRENDATARIO" los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por "EL ARRENDATARIO".

QUINTA.- Ambas partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio.

SEXTA.- Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa.

De lo anterior las partes manifiestan estar de acuerdo con la fuerza y alcance de cada una de sus cláusulas, las cuales fueron acordadas de manera voluntaria, por lo cual reconocen que no existe error, dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, de igual forma se hace de su conocimiento las repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

| Leído y Explicado que les fue el presente acuerdo de voluntades y enterados de su contenido y alcance legal, firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constan | lo  |
|---|-----|
| El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipu<br>dos y 75 setenta y cinco de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de  | э у |
|   |     |
|   |     |
|   |     |
|   |     |
|   |     |
|   |     |

N45-ELIM

PRESTADOR DE SERVICIO DE "CENTRO PRIVAPO PRIVADO PRIVA

LIC. JORGE GABRIEL RUIZ CORTES
Certificación Nº 00381 expedida por el Instituto
de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.



### GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

### SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/3878/2020 Expediente Centro: 163/2020

GUADALAJARA, JALISCO; A 23 VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 4 cuatro de junio del año 2020 dos mil veinte, por

N47-ELIMINADO 1

servicio JORGE GABRIEL RUIZ CORTES con número de certificación 381, adscrito al centro acreditado con número 096, denominado CENTRO PRIVADO DE JUSTICIA ALTERNATIVA ALLIOTH mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, apre la fe del Sacretario Técnico, Doctor HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ.

NOT FIQUESE

DECIRCH DIXMMY

July for

A AMARIAN STATE OF THE STATE OF



# INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 24363, TOMO LXX DE CONVENIOS ELEVADOS A LA CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA

GUADALAJARA, JALISCO A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

DOCTOR HÉCTOR ANTONIO EMILIANO

MAGALLANES RAMÍREZ

Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el estado civil, 11 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

fracción I de los LGPPICR.

- 28.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 41.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

- 1.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."